

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 177-2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 10 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe Técnico N.º 0114-2021-JUS/PRONACEJ-UPP e Informe N.º 00295-2021-JUS/PRONACEJ-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N.º 345-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, de acuerdo al artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, aprobado con la Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS, modificado mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia del Programa, que depende funcional y jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N.º 062-2017, 00053-2018, 00016-2019 y 00011-2020/CEPLAL/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.3 de la referida Guía para el Planeamiento Institucional, establece las circunstancias que ocasionan la modificación del POI Anual en ejecución, precisando que: *"Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de Planeamiento, previo al análisis al seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la Programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b)*



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otras que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 018-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 18 de enero de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2021 del PRONACEJ;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 046-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprueba la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Programa Nacional de Centros Juveniles, en el extremo que corresponde a la programación física y unidad de medida de las tareas de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad;

Que, el artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONACEJ establece que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PRONACEJ es la encargada de conducir los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, modernización de la gestión pública, estadística, así como de los asuntos de cooperación técnica nacional e internacional, conforme a las normas legales vigentes; y, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 12, tiene como función formular, proponer y modificar, en coordinación con las unidades funciones del Programa el POI y el Presupuesto Institucional;

Que, en ese marco, mediante el informe técnico de visto, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto la modificación del Plan Operativo Institucional 2021 del Programa Nacional de Centros Juveniles, el cual ha sido elaborado considerando los siguientes criterios: *“a) Modificaciones presupuestarias para habilitar mayores recursos y financiar las actividades operativas programadas en el POI 2021 que no contaban con el financiamiento requerido inicialmente, y que contribuyen a los logros esperados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0023-2021-JUS, de fecha 29 de enero 2021; y, b) Modificación de metas físicas de acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de seguimiento de la ejecución de Tareas Operativas al III Trimestre 2021”;*

Asimismo, en el citado informe técnico se precisa que *“al mes de setiembre de 2021, durante la ejecución de la meta financiera se ha dispuesto de recursos adicionales, transferidos por el Pliego 006 Ministerio de Justicia y derechos Humanos que han modificado el presupuesto inicial hasta por la suma de S/. 58 879 0920,00 soles; recursos que han sido destinados a las actividades programadas en el POI 2021 que no contaban con el financiamiento requerido inicialmente, y que contribuyen a los logros esperados del Plan Estratégico Institucional”;*

Que, la modificación del Plan Operativo Institucional 2021, del Programa Nacional de Centros Juveniles, se constituye en un documento de gestión de corto plazo que contiene la programación de actividades operativas y metas físicas a ser ejecutadas de octubre a diciembre 2021, para el logro de los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional, conforme a lo señalado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N.º 345-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido su opinión favorable respecto de la modificación del POI 2021, del Programa Nacional de Centros Juveniles;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS; establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N.º 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal s) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, aprobado con la Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS, y modificado mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS, la Dirección Ejecutiva tiene como función “Emitir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley”;

Con los vistos de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, la Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica.

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, modificada por la Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 1 de octubre de 2021, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Programa Nacional de Centros Juveniles, en el extremo que corresponde a la programación física-financiera de determinadas actividades y tareas, conforme al Anexo B-5 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Programa Nacional de Centros Juveniles, es de responsabilidad de los directores y jefes de las unidades y subunidades del Programa.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de la modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2021 del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 4.- Disponer la publicación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Programa Nacional de Centros Juveniles, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Erika Elizabeth Briceño Aliaga
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos